



Resolución Jefatural No. 128-2010-AGN/J

Lima, 05 MAR 2010

Visto el Informe N° 015-2010-AGN/ENA, de la Directora Nacional y el Informe N° 012-2010-AGN/ENA-SA, de la Secretaria Académica de la Escuela Nacional de Archiveros sobre la Carrera Profesional en Archivos correspondiente al Semestre Académico 2010-I;

CONSIDERANDO :

Que, con el Informe N° 015-2010-AGN/ENA-SA, la Secretaría Académica alcanza los detalles tomados en cuenta para la formulación de la Ficha de Actividad Académica N° 001-2010-AGN/ENA correspondiente a la Carrera Profesional en Archivos a realizarse en el Semestre Académico 2010-I;

Que, uno de los fines del Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos, es apoyar la formación archivística de acuerdo a lo señalado en el inciso d) del Artículo 5° de la Ley N° 25323;

Que, dentro del Plan Operativo Institucional para el año 2010, la Escuela Nacional de Archiveros tiene programado continuar con el desarrollo de la Carrera Archivística, en el marco de la profesionalización del personal archivero;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323 – Ley del Sistema Nacional de Archivos, Decretos Supremos N°s. 008-92-JUS, 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Estando a lo informado por la Directora Nacional y la Secretaria Académica de la Escuela Nacional de Archiveros y con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE :

Artículo Primero .- Aprobar la ejecución de la Carrera Profesional en Archivos, correspondiente al Semestre Académico 2010-I, Turno Diurno y Nocturno del I Ciclo y VIII Ciclo – Secciones A y B y las Tutorías a realizarse del 15 de Febrero al 14 de Agosto de 2010, de lunes a viernes en el horario Turno Noche de 18:00 a 22:00 horas y los días sábados de 8:15 a 15:00 horas, con 2,510 horas, Evaluación Extraordinaria 10, Programa de Cursos de Cargo 240 y Titulación 120 con un total de 2,880 horas en el local de la Escuela Nacional de Archiveros ubicado en el Jr. Rodríguez de Mendoza N° 153 – Pueblo Libre y de acuerdo a la ficha académica que forma parte de la presente resolución;

Artículo Segundo .- Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa para efectuar lo siguiente :



a) Cobro por concepto de:

- Matrícula: la suma de CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 150.00).
- Cuatro (4) mensualidades de S/. 150.00 = SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 600.00).



b) El pago por docencia de TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30.00) por cuarenta y cinco minutos de clase dictada, previo informe de la Escuela Nacional de Archiveros;



Artículo Tercero .- Los gastos que irroge la presente actividad se afectará con cargo a la Función 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 012 Identidad y Ciudadanía, Subprograma 0011 Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos, Actividad 1.061857 Formar y Capacitar Archiveros, Componente 3.000250 Capacitación y Formación Archivística, Meta 00001 Capacitación, Formación y Perfeccionamiento del Personal Archivero, Tipo de Transacción 2. Gastos Presupuestarios, Genérica 3. Bienes y Servicios, Subgenérica Nivel 1 2. Contratación de Servicios, Subgenérica Nivel 2 7. Servicios Profesionales y Técnicos, Específica Nivel 1 3. Servicio de Capacitación y Perfeccionamiento, Específica Nivel 2 2. Realizado por Personas Naturales, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del ejercicio presupuestario vigente del Pliego 060 Archivo General de la Nación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional